

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Exposición pública del padrón por la tasa de recogida de basuras para 1991 III.C.1562

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 1991, acordó prestar aprobación al Padrón de Contribuyentes por la tasa de recogida domiciliaria de basuras, correspondientes al año 1991.

Dicho documento se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra las cuotas tributarias consignadas en este documento, podrá interponerse ante esta Corporación, por el interesado el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

Anguiano, a 7 de octubre de 1991.— El Alcalde, Alejandro Sedano LLaria.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA

Gestión del Impuesto de Actividades Económicas III.C.1563

El Ayuntamiento de Baños de Rioja en sesión de fecha 18-9-91 adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1 del R.D. 375/91 de 22 de marzo se acordó por unanimidad encomendar la gestión tributaria del Impuesto de Actividades Económicas a la Administración del Estado por dos años, excepto la función de recaudación actualmente encomendada a la Comunidad Autónoma de La Rioja. Lo que se hace público conforme art. 7.2 Ley 39/88 RHL.

Baños de Rioja, a 9 de octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BEZARES

Exposición pública de Ordenanzas Fiscales III.C.1571

El Concejo Abierto de Bezares, en Asamblea realizada el día doce de octubre de 1991, acordó aprobar provisionalmente las Ordenanzas Fiscales referentes a:

— El establecimiento de Precio Público por suministro de agua potable a domicilio.

— La imposición de Tasa por la prestación de los servicios de Alcantarillado.

Durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados pueden examinar el expediente y se les da audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el período de exposición pública no se presenten reclamaciones, los acuerdos provisionales se elevarán a definitivos, sin necesidad de acuerdo expreso.

Bezares, 14 de octubre de 1991.— El Alcalde, Amando Peña Pérez.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA

Gestión del Impuesto de Actividades Económicas III.C.1572

El Ayuntamiento de Castañares de Rioja en sesión de fecha 19-9-91 adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 1 del R.D. 375/91 de 22 de marzo se acordó por unanimidad encomendar la gestión tributaria del Impuesto de Actividades Económicas a la Administración del Estado por dos años, excepto la función de recaudación actualmente encomendada a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Lo que se hace público conforme art. 7.2 Ley 39/88 RHL de 28 de diciembre.

Castañares de Rioja, a 14 de octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica III.C.1573

Con fecha 8 de octubre de 1991, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica correspondiente al ejercicio de 1991.

Dicho padrón se expone al público durante quince días hábiles pudiendo los contribuyentes examinarlo en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión de cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre (B.O.E. de 30 de diciembre), previo al contencioso-administrativo.

Haro, 8 de octubre de 1991.— El Alcalde.

Período de cobro de los recibos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica III.C.1574

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 16 de octubre y el 16 de diciembre inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica ejercicio 1991.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Planta Baja de la Casa Consistorial desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 8 de octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI

Contribuciones especiales para financiar las obras de red de agua potable, saneamiento, alumbrado y pavimentación de calles en Barrio de Velasco III.C.1564

Por el Pleno del Ayuntamiento de Herramélluri, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 1991, acordó aprobar inicialmente la imposición de Contribuciones Especiales para la financiación en parte de las obras denominadas "Red de agua potable, saneamiento, alumbrado y pavimentación de calles en Barrio de Velasco", de acuerdo con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico Don Teófilo Arenas Carro.

Lo que se hace público a los efectos previstos por el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado este plazo sin haberse producido reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición continuándose el expediente por sus trámites.

En Herramélluri, a 27 de septiembre de 1991.— El Alcalde, Jorge Díez Riaño.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente de Incremento aplicable a las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.1575

Don Francisco Fernández Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hormilla (La Rioja), habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal y significando quórum de mayoría absoluta, en Sesión Ordinaria y de ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno, la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente de Incremento aplicable a las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Hace saber: Que, todos los antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de esta Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la referida Ordenanza Fiscal, de conformidad con el artículo 17º.3. de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Hormilla, a 10 de octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública de la lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica III.C.1565

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1991 acordó aprobar la siguiente lista cobratoria para el actual ejercicio de 1991.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica.

Dicha lista cobratoria se expondrá al público durante treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Servicio de Rentas y Exacciones sito en la planta baja de este Ayuntamiento durante las horas de 9 a 13,30 en días laborables.

Contra las cuotas tributarias consignadas en dicho documento fiscal, los interesados pueden interponer ante este Ayuntamiento Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, o cualquier otro que estimen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 30 de septiembre de 1991.— El Alcalde.